

C.A. de Temuco

Temuco, trece de julio de dos mil veintiuno.

?A los folios N° 54, 55 y 56: A todo: Téngase presente.

**?VISTOS:**

?Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA**, con costas, la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, que consta en carpeta digital.

?Regístrese y devuélvase.

Civil-61-2021. (fcv)



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministro Suplente Federico Eugenio Gutiérrez S. y Abogado Integrante Alejandra Cid D. Temuco, trece de julio de dos mil veintiuno.

En Temuco, a trece de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>